



Resultados de **NO CAUSACIÓN**

Ciudad Perdida, Sierra Nevada de Santa Marta

Boletín 13 – Corte al 31 de Marzo de 2024

El tratamiento tributario de la no causación, creado por el parágrafo 3 del artículo 221 de la Ley 1819 de 2016, modificado por el parágrafo 1 del Artículo 47 de la Ley 2277 de 2022, y reglamentados por los Decretos 926 de 2017 y 446 de 2020, permite que no se cause el impuesto al carbono a los sujetos pasivos que compensen las emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI) que generarían por la quema de los combustibles fósiles gravados¹.

La compensación se realiza por medio de la certificación de reducciones de emisiones o remociones de GEI que cumplan con las características establecidas en la reglamentación, incluyendo también las Resoluciones 1447 de 2018 y 831 de 2020, que tienen como alcance el monitoreo, reporte y verificación de los resultados de mitigación y su registro en el Registro Nacional de Reducción de Emisiones de GEI (RENARE).

[1] Gasolina, Kerosene, Jet Fuel, ACPM y Fuel Oil. El gas natural también está gravado, pero solo para su uso en la industria de la refinación de hidrocarburos y la petroquímica, y el gas licuado de petróleo (GLP) pero solo para la venta a usuarios industriales. El Carbón fue incluido mediante el artículo 47 de la Ley 2277 de 2023 con un régimen de transición establecido mediante el paragrafo 5° del mencionado artículo, que comienza a aplicar desde 2025.

MECANISMO DE NO CAUSACIÓN EN CIFRAS

La información que se presenta a continuación es indicativa, con base en las solicitudes de no causación que se han radicado en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como copias informativas del proceso, con corte al 31 de Marzo de 2024 y no implica su contabilización dentro del Registro Nacional de Reducción de Emisiones - RENARE.

De 2017 a la fecha de corte indicada, el comportamiento de la no causación ha sido el siguiente:



156

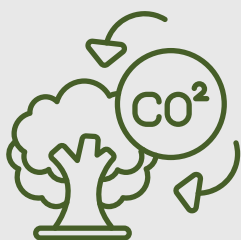
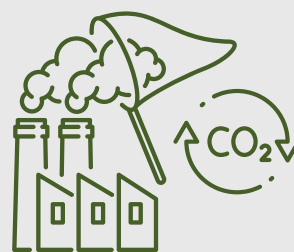
Iniciativas de mitigación ofrecieron resultados para el mecanismo

8.879
Solicitudes de No Causación radicadas



102,12
Mt CO₂e

compensadas a través de iniciativas nacionales



Cerca del
76%

de los resultados de mitigación provienen de proyectos AFOLU y REDD+

Ingresos estimados* de

\$1,02

billones producto de las compensaciones



*Los ingresos estimados suponen un precio hipotético de COP\$10.000 por tCO₂e cancelada.

Mega Toneladas de CO₂e (MtCO₂e) compensadas periodo 2017-2024

En la Tabla 1 y Figura 1 se presenta la información correspondiente a la no causación del impuesto al carbono, para el periodo 2017-2024 con corte al 31 de marzo de 2024, desagregada por mes, año, y número de toneladas de CO₂ eq compensadas.

Tabla 1. Mega Toneladas de CO₂eq compensadas para la no causación del Impuesto Nacional al Carbono Periodo 2017-2024, con corte al 31 de Marzo de 2024

Mes	MtCO ₂ eq Canceladas								
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	
Enero	1,215	1,060	1,027	1,381	1,421	1,395	0,878	1,407	
Febrero	0,048	1,575	0,391	0,608	1,255	1,703	1,230	1,160	
Marzo	0,025	0,788	0,405	0,657	4,080	2,051	0,929	1,473	
Abril	0,000	0,603	1,241	0,405	1,863	2,154	1,299		
Mayo	0,029	0,414	5,471	2,898	1,797	1,771	1,729		
Junio	0,031	1,760	0,102	0,457	1,538	1,642	0,891		
Julio	0,184	2,173	0,302	0,324	1,647	1,604	1,415		
Agosto	0,546	0,921	0,142	0,447	1,873	1,478	1,274		
Septiembre	0,648	1,198	0,759	0,328	2,185	2,028	1,347		
Octubre	0,983	1,012	2,414	1,080	2,341	2,210	1,134		
Noviembre	2,126	0,301	1,194	0,590	1,789	2,147	1,397		
Diciembre	1,873	0,095	1,493	0,948	1,634	0,579	0,782		
En Blanco	0,000	0,013	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		
Total	7,707	11,914	14,942	10,122	23,423	20,761	14,304	4,039	
	107,211								

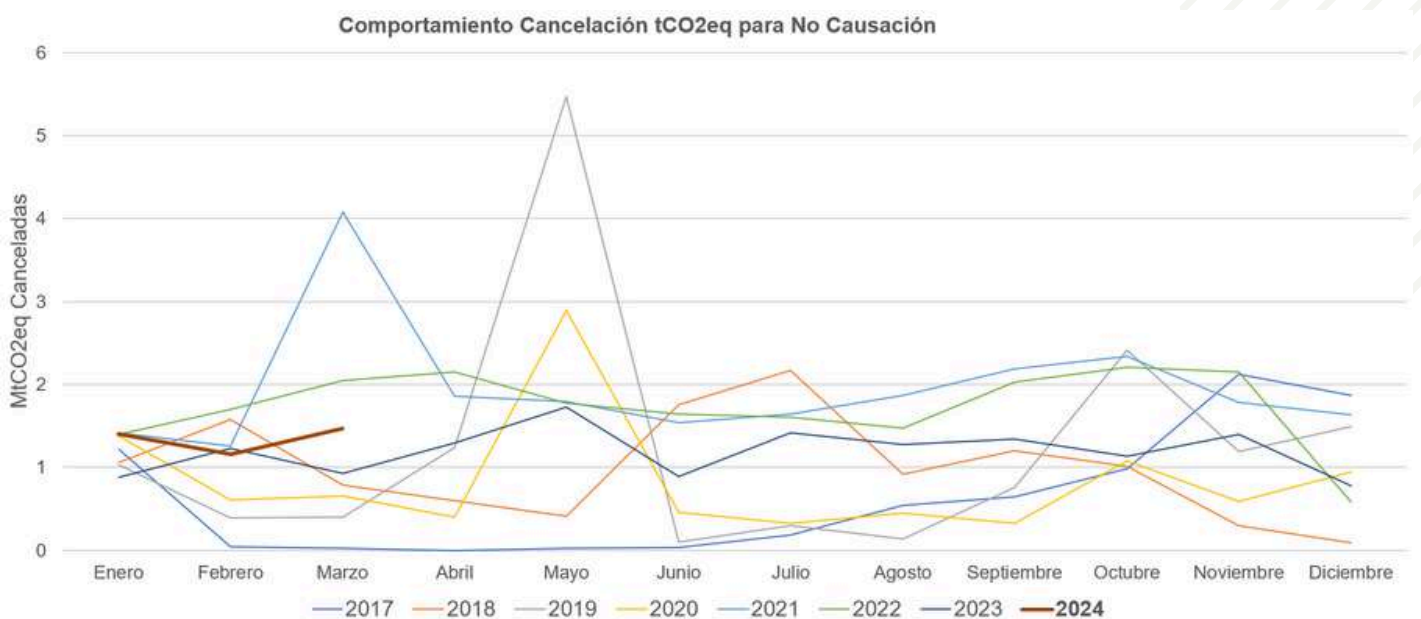


Figura 1. Comportamiento de Compensación de tCO₂eq para aplicar a No Causación del impuesto al carbono con corte al 31 de Marzo de 2024

INICIATIVAS DE MITIGACIÓN DE DONDE PROVIENEN LAS COMPENSACIONES

76,06%

de las compensaciones para la no causación provienen de **69** iniciativas forestales y AFOLU²; y **37** de tipo REDD+

18,71%

de **35** iniciativas desarrolladas en el sector energético

5,22%

restante proviene de **3** iniciativas del sector industrial, **10** del sector residuos y **2** del sector transporte

En la Figura 2 se presenta la proporción de iniciativas por sector al que pertenece su actividad de mitigación implementada para alcanzar las reducciones de emisiones o remociones de GEI; y la Figura 3 presenta la proporción de toneladas de CO₂eq compensadas en cada sector de iniciativas de mitigación. (Con corte al 31 de Marzo de 2024)

tCO₂eq Canceladas por Sector de Iniciativas colombianas

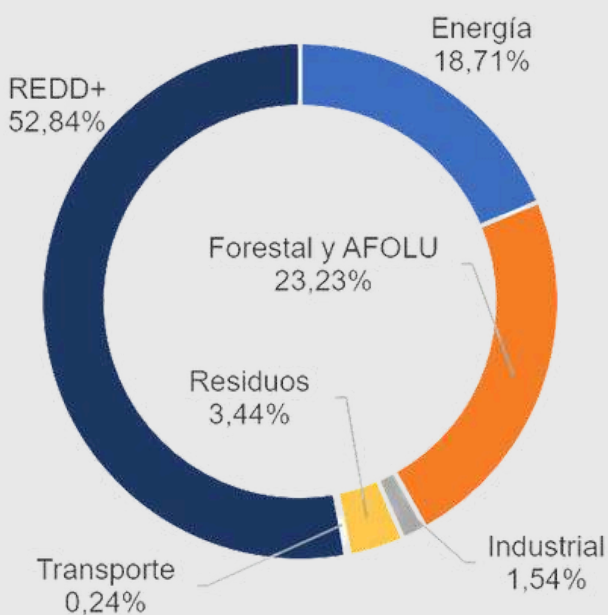


Figura 2. Iniciativas de mitigación que soportan solicitudes de no causación desagregadas por sector en donde se implementa

N° de iniciativas colombianas por Sector

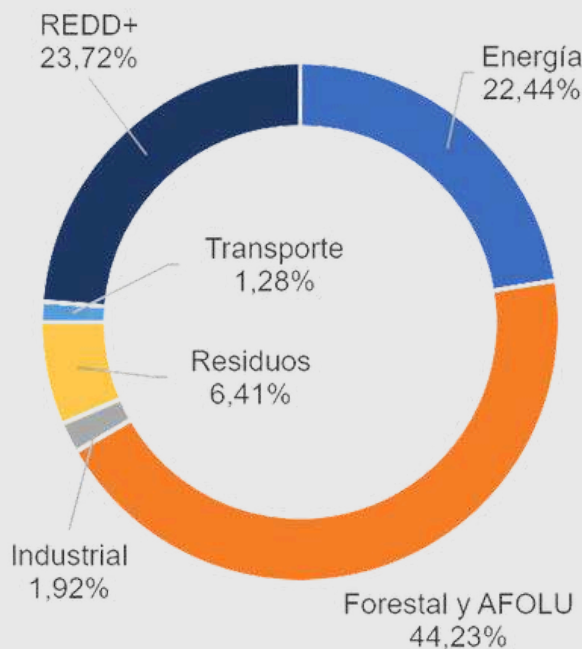


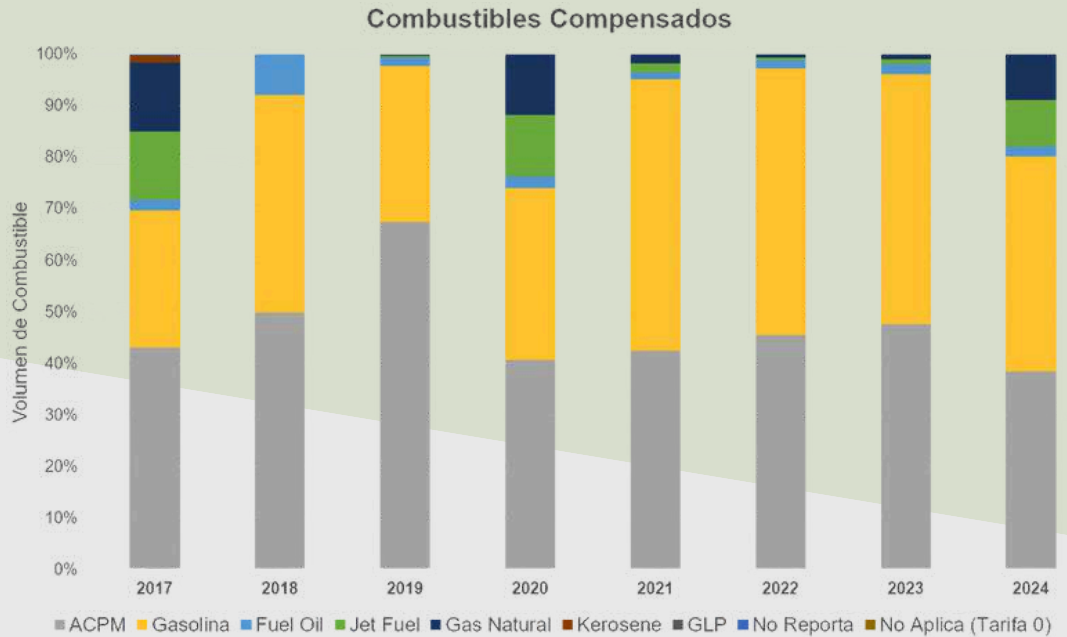
Figura 3. Toneladas de CO₂eq compensadas según sector de la iniciativa de mitigación colombiana que las generó

[2] La clasificación de las iniciativas de mitigación de GEI diferencia aquellas que se desarrollan bajo el mecanismo REDD+ de las que propenden por el desarrollo bajo en carbono del sector forestal dado que estas últimas se entienden como actividades sectoriales, por ejemplo, focalizado en aforestación y forestación comercial, sistemas silvopastoriles y agroforestales, y agricultura.

COMBUSTIBLES COMPENSADOS PARA OPTAR AL MECANISMO DE NO CAUSACIÓN DEL IMPUESTO AL CARBONO

El combustible que se ha compensado en una mayor proporción es el ACPM, que representa el 42,37% de las emisiones compensadas, seguido por la Gasolina con un 42,36% y el Jet Fuel con el 10,44%. El 4,83% restante se encuentra distribuido entre Fuel Oil, Gas Natural, Kerosene y GLP. Ver Figura 4. (Corte al 31 de Marzo de 2024)

Figura 4. Combustibles compensados por año para la no causación del impuesto al carbono. Corte al 31 de Marzo de 2024.



INGRESOS ESTIMADOS POR LA NO CAUSACIÓN DEL IMPUESTO AL CARBONO HACIA INICIATIVAS DE MITIGACIÓN

En la Figura 5, se presenta una **estimación de los ingresos** que pudieron representar las compensaciones bajo este mecanismo para las iniciativas de mitigación de GEI con **corte a 31 de marzo de 2024**, suponiendo un **precio hipotético por tCO₂eq cancelada de COP\$10.000**.

Figura 5. Estimado de ingresos derivados de la no causación. Precio estimado por certificado: COP \$10.000. Corte al 31 de marzo de 2024



COMPARACIÓN ENTRE EL RECAUDO POR EL IMPUESTO AL CARBONO Y LA PROYECCIÓN DEL IMPUESTO NO CAUSADO

La Figura 6 representa la comparación entre una proyección del impuesto al carbono no causado y el recaudo reportado por la DIAN en su sitio de [Estadísticas de Recaudo](#) con corte al 31 de Marzo de 2024.

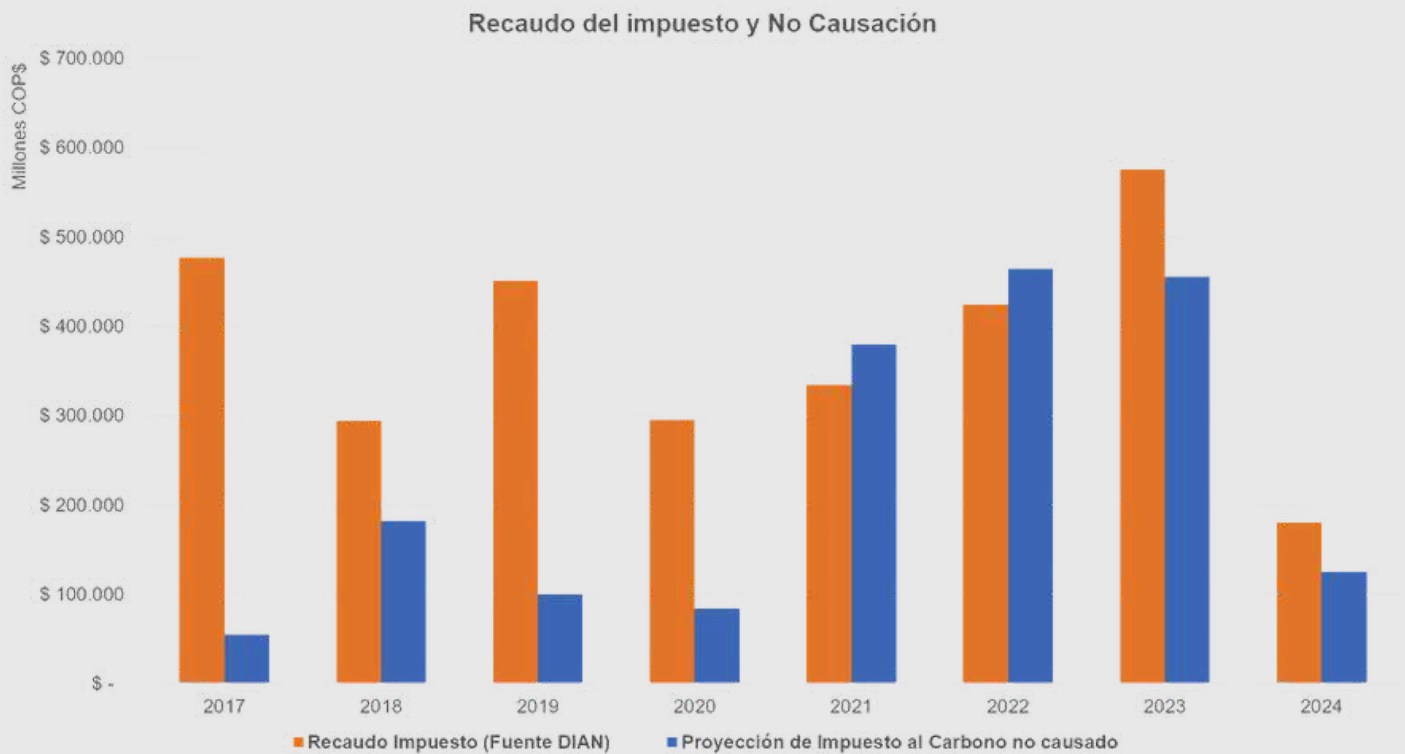


Figura6. Comparación entre el recaudo por el impuesto al carbono y la proyección del impuesto no causado. Corte al 31 de Marzo de 2024.

[3] Proyección realizada con base en la tarifa general fijada para el impuesto al carbono anualmente y la cantidad de combustible reportada en las solicitudes de no causación que se han radicado en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como copias informativas del proceso hasta la fecha de corte mencionada.



Cafetales en Caldas

Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo